

	CIRCULAR EXTERNA No.06	Código: MC-FO-006 Versión: 8 Fecha aprobación: 23-Nov-2021 Clasificación: Clasificada
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Bogotá D.C., agosto 22 del 2022

PARA: EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE, SANEAMIENTO BÁSICO Y RESIDUOS SÓLIDOS PÚBLICAS, PRIVADAS O MIXTAS, AUTORIDADES AMBIENTALES, DEPARTAMENTOS, DISTRITOS Y MUNICIPIOS. PRESIDENTES, VICEPRESIDENTES, GERENTES, DIRECTORES ENCARGADOS DEL REDESCUENTO FINDETER DE ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS, CORPORACIONES FINANCIERAS Y COMPAÑÍAS DE FINANCIAMIENTO E INSTITUCIONES FINANCIERAS HABILITADAS PARA REALIZAR OPERACIONES DE REDESCUENTO EN FINDETER.

ASUNTO: NUEVO TRAMO DEL PROGRAMA REACTIVA COLOMBIA - AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO KFW

Findeter y el Banco de Desarrollo Alemán KfW, ha desarrollado un programa de crédito de redescuento con tasa compensada, con el propósito de financiar proyectos para estudios y diseños, construcción, reconstrucción, reparación, interventoría, mejoramiento, ampliación, y equipamiento en el sector de agua potable, saneamiento básico y residuos sólidos, destinado al financiamiento de todas las inversiones relacionadas con el sector o aquellos nuevos planes, programas o políticas que se implementen por el Gobierno nacional en el sector de agua y saneamiento básico.

A través de este programa, queremos contribuir con la ampliación y modernización de la infraestructura básica de los servicios de agua y saneamiento básico, para lograr incrementar los niveles de cobertura del territorio nacional; satisfacer con eficiencia, eficacia y oportunidad las necesidades y permitir mejorar la calidad de vida de los colombianos, la salud, el desarrollo de la economía, y proteger el medio ambiente y los recursos naturales del país.

El Comité de Crédito Administrativo de Findeter en la sesión No.41 del 9 de agosto del 2022 aprobó las siguientes condiciones financieras:

Monto de línea	Hasta \$ 631.000.000.000
Plazo total	Hasta 10 años con hasta 2 años de periodo de gracia a capital
Tasa de Redescuento	Desde IBR + 0,30% M.V. IBR + 0,49% T.V. IPC + 1,02% E.A.
Beneficiarios	Entidades Territoriales, entidades públicas y entidades descentralizadas del orden nacional y territorial, así como las entidades de derecho privado.
Uso	Inversión.
Sector	Agua potable y saneamiento básico
Margen de intermediación	Hasta 400 puntos básicos sobre la tasa de redescuento de Findeter
Vigencia	Hasta el 31 de marzo de 2026 o hasta que los recursos se agoten, lo primero que ocurra.

	CIRCULAR EXTERNA No.06	Código: MC-FO-006 Versión: 8 Fecha aprobación: 23-Nov-2021 Clasificación: Clasificada
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Condiciones Generales:

- 1) El programa aplica para proyectos de inversión. En ningún caso los recursos del programa se destinarán para financiar sustitución de pasivos ni reestructuración de créditos.
- 2) El desembolso de las operaciones está sujeto a la disponibilidad de recursos que tenga Findeter y a la revisión y validación de los documentos legales soporte por parte de la Financiera, así como al cumplimiento de nuestro Reglamento para Operaciones de Crédito de Redescuento.
- 3) Con el propósito de optimizar el alcance de los recursos de la presente línea, Findeter podrá establecer la financiación de proyectos con una combinación de recursos de tasa compensada y de sus recursos ordinarios.
- 4) Los proyectos sujetos de financiación requieren de una viabilidad otorgada por el Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. Los requisitos de presentación, viabilidad, reformulación y expedición de conceptos técnicos para los proyectos sujetos de financiación se encuentran contenidos en la Resolución 0661 del 23 de septiembre de 2019. No obstante, en ningún caso la viabilidad emitida por el Viceministerio garantiza la disponibilidad de recursos por parte de Findeter.
- 5) El beneficiario debe llenar el formulario FIRAS, para realizar la evaluación SARAS de los riesgos ambientales y sociales, desde el interior de Findeter.
- 6) El seguimiento al uso eficiente de los recursos se llevará a cabo por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.6.7.4.8 del decreto 1068 de 2015, y por parte del Banco de Desarrollo Alemán-KfW.
- 7) Findeter se reserva el derecho de solicitar información adicional, previo al desembolso, durante o posterior a la vigencia del crédito.
- 8) Atendiendo a los principios de transparencia y participación ciudadana, el Beneficiario de los Recursos se obliga al recibir el primer desembolso de Findeter, a instalar en el sitio de obra una valla informativa sobre el alcance del proyecto, con el logo de KfW.
- 9) El Intermediario Financiero, de acuerdo con su análisis, determinará el monto final del crédito a otorgar al beneficiario

10) Los proyectos susceptibles de ser elegidos para financiación a través del programa se enuncian a continuación:

- i) Agua potable (AP):
 - (a) Plantas de tratamiento de agua potable
 - (b) Redes de distribución de agua potable
 - (c) Sistemas de aducción y conducción de agua
 - (d) Tanques de almacenamiento de agua potable
 - (e) Macro y micromedición
 - (f) Proyectos de reducción de pérdidas de agua
 - (g) Adquisición de maquinaria y equipo

- ii) Aguas residuales (AR):
 - (a) Redes de recolección de aguas residuales
 - (b) Colectores e interceptores de aguas residuales
 - (c) Emisarios finales
 - (d) Plantas de tratamiento de aguas residuales (PTAR)
 - (e) Adquisición de maquinaria y equipo

- iii) Aguas pluviales (APL):
 - (a) Sistemas de drenaje pluvial
 - (b) Adquisición de maquinaria y equipo

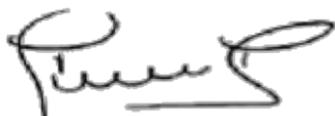
- iv) Fuentes de agua y captación (FA):
 - (a) Embalses y pozos (que hagan parte integral del sistema de acueducto urbano)
 - (b) Captaciones de agua

- v) Residuos sólidos (RS):
 - (a) Rellenos sanitarios
 - (b) Adquisición de maquinaria y equipo
 - (c) Plantas de separación, tratamiento, aprovechamiento y transformación de residuos sólidos
 - (d) Plantas de tratamiento de residuos orgánicos

11) Cualquier información adicional, será atendido en nuestra línea de atención y servicio al cliente 018000 11 66 22 o a través de nuestros Gerentes Regionales a nivel nacional:

Centro	Delfirio Ortiz	3153338876	dortiz@findeter.gov.co
Caribe	Susana Mónica Pupo Kunzel	3204902593	smpupo@findeter.gov.co
Noroccidental	Diana María Giraldo Ceballos	3104137254	dmgiraldo@findeter.gov.co
Nororiental	José Gabriel Mestre	3219759881	jgmestre@findeter.gov.co
Pacífico	José Luis Cobo	3146824441	jlcobo@findeter.gov.co
Eje Cafetero	María Elsa Vallejo Raba	3204494522	mevallejo@findeter.gov.co

Cordial Saludo,



LILIANA MARIA ZAPATA BUSTAMANTE

Representante Legal

Aprobó: María Amparo Arango - Vicepresidenta Comercial
Laura Peña – Vicepresidenta de Planeación
Richard Martínez – Vicepresidente Financiero
Ingrid Giraldo – Vicepresidenta de Operaciones
Leonardo Ramos – Vicepresidente de Riesgos

Revisó: Claudia Alzate - Gerente de Desarrollo de Producto
William Mauricio Prieto - Director de Crédito
Daniel Plazas – Director Planeación Financiera
Fernando Carrero – Gerente Nacional Comercial
Álvaro Ardila – Profesional Vicepresidencia de Riesgos